## MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 02 de junio de 2025

#### VISTO:



El Expediente N° 2025-0016183 que contiene la solicitud recibida el 30 de mayo de 2025 presentado por **doña ROCIO SOFIA BARRANTES HERNANDEZ**, sobre el procedimiento de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** y;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta poder de fecha 20 de mayo de 2025, doña ROCIO SOFIA BARRANTES HERNANDEZ, con DNI N° 09274793, y domicilio en Conde de la Vega Del Ren N° 334, Edif. C Dpto. 302, Urb. Valle Hermoso de Monterrico, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, autoriza a Maritza Marlene Estrada Severino, identificada con DNI N° 07378485, domiciliada en Jr. Río Piura N° 601 Block A-3, Dpto. 502, distrito San Luis, provincia y departamento Lima, para que realice todos los trámites de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS, de quien en vida fue su padre, don CESAR IDELFONSO BARRANTES CUEVA, con DNI N° 19194624, quien falleció el día 02 de marzo de 2020 a las 19:30 horas en: domicilio, Jr. Conde de la Vega del Ren N° 344, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento Lima, a trasladarse de un Lote Doble Código G-1801-04 (a) Sector Pinos, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real N° 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, a un Lote Triple código R2-2423-03 (b) Sector Ceibos, dentro del mismo camposanto;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2016-SA, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 08 de Enero del 2016, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, los cuales señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS en concordancia con el Artículo 43° del D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General; evaluados los documentos presentados, se ha evidenciado que se ha cumplido con presentar la documentación requerida incluyendo el número de constancia de pago correspondiente al referido procedimiento a través de la Factura Electrónica N° E001-6364, emitida el 30 de mayo de 2025;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2017-SA, modificado por Decreto Supremo N°011-2017-SA, publicado el 24/04/2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Salud, incorporando en su estructura organizacional a las Direcciones de Redes Integradas de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°467-2017/MINSA, modificado por Resolución Ministerial N° 523-2017/MINSA, se aprobó el Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud:

Que, mediante Resolución Directoral N° D000631-2024-DG-DIRIS LE, se aprobó la Organización Interna y Funciones de las Unidades Funcionales de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, de fecha 02 de agosto de 2024;

Que, con Resolución Directoral N° 000094-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 12 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa, en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;



## MINISTERIO DE SALUD DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 02 de junio de 2025

Que, mediante Resolución Directoral N° 000112-2025-DG-DIRIS LE, emitida el 13 de marzo de 2025, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2025, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante INFORME N° 002390–2025–OCA-DIRIS LE de fecha, 02 de junio de 2025 se ha concluido que es procedente lo solicitado por doña ROCIO SOFIA BARRANTES HERNANDEZ, sobre el procedimiento de AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA)-MINSA D.S. 001-2016-SA y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA; Ley N° 26298 Ley de Cementerios y Servicios Funerarios y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA; y D.S. 004-2019-JUS; Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General.

### SE RESUELVE:

- 1º CONCEDER a doña ROCIO SOFIA BARRANTES HERNANDEZ con DNI Nº 09274793, con domicilio en Conde de la Vega Del Ren Nº 334, Edif. C Dpto. 302, Urb. Valle Hermoso de Monterrico, distrito Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, la AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS de quien en vida fue su padre, don CESAR IDELFONSO BARRANTES CUEVA, con DNI Nº 19194624, quien falleció el día 02 de marzo de 2020, procedimiento a realizarse de un Lote Doble Código G-1801-04 (a) Sector Pinos, del camposanto OFSA-Jardines de la Paz, Calle Monte Real Nº 110 Rinconada Alta, distrito La Molina, provincia y departamento Lima, a un Lote Triple código R2-2423-03 (b) Sector Ceibos, dentro del mismo camposanto.
- 2º Disponer que la Gerencia y/o Administración responsable del Cementerio, remita en un plazo de diez (10) días útiles de realizado el procedimiento, el Acta de Acreditación firmada conjuntamente con los familiares solicitantes.
- 3º **Disponer** la notificación de la presente Resolución Directoral a la persona interesada, asimismo la vigencia del acto resolutivo culmina con la ejecución del procedimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD Dirección de Redes Integradas de Salud únia Esta M.C. BLCO, WILTY JOSE ORIUNDO VERGAR CBP 3266 RNBE 0097 Director Electritos

### Distribución:

( ) DSAIA

( ) Interesado ( ) Archivo